



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2763/2021

FUNDAMENTOS

Atento la solicitud de conformidad de la modificación de la línea limítrofe efectuada por la vecina ciudad de Salsipuedes, según trabajo de demarcación efectuado por el profesional independiente Ing. Civil Actis Danna Rubén – M.P. 3131.-

Que según surge de la memoria descriptiva acompañada, dicha línea divisoria ha sufrido variación, en relación a lo establecido por Ordenanza N° 1861/10, atento el nuevo trazado de la ruta E-98, en la zona de Villa Los Altos, debido a la inversión efectuada por el Gobierno de la Provincia de Córdoba, que significó una sustancial mejora en la mencionada ruta, denominada Camino al Cuadrado.-

Que en virtud de lo prescripto por nuestra Carta Orgánica Municipal, fundamentalmente en su primera parte, Título Primero, Capítulo II, Arts. 4° y 5°, tendientes a determinar en forma definitiva el Radio Municipal de Río Ceballos, debe atenderse la modificación de la línea limítrofe con nuestra vecina localidad de Salsipuedes.

Que luego de numerosas reuniones bilaterales, hemos llegado a plasmar límites consensuados imperiosos para contar con los mecanismos legales necesarios, a fin de efectivizar el respectivo acuerdo con la Municipalidad de Salsipuedes, por lo cual es necesario aprobar los Planos de Límites Intermunicipales y sus Memorias Descriptivas, como asimismo conferir la debida autorización al Departamento Ejecutivo para formalizar el respectivo Acuerdo Intermunicipal de Límites.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

1



Concejo Deliberante de Río Ceballos

Avda. San Martín 4410 - Planta Baja - CP. 5111 - Río Ceballos - Provincia de Córdoba
correo electrónico: concejodeliberanterioceballos@gmail.com



ORDENANZA N° 2763/2021

Art. 1º.-) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir con el Municipio de Salsipuedes, conforme al Plano respectivo de límites Intermunicipal y Memoria Descriptiva que se adjunta a la presente Ordenanza, el acuerdo intermunicipal de límite.-

Art. 2º.-) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN ORDINARIA 28va ., DE FECHA 17 DE AGOSTO DE 2021, CONSTANDO EN ACTA N° 1935 .-
